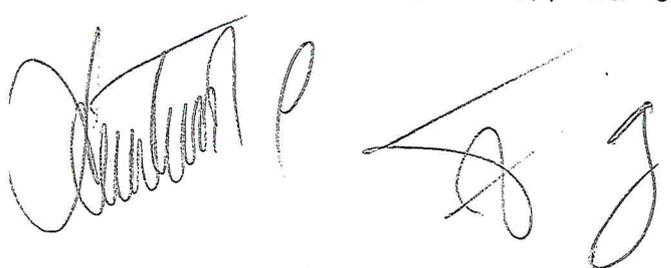


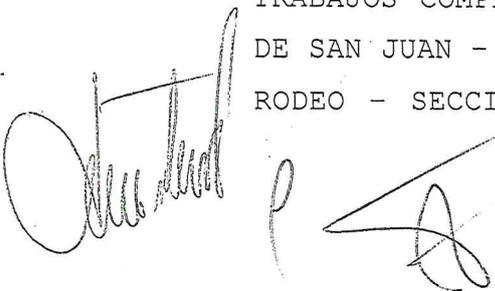
CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

El CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES, creado por Resolución A.G. N° 960/16, y sus modificatorias del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD; en adelante D.N.V., habiéndose reunido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión con la participación de los representantes de la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES; GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y con la asistencia letrada del ASESOR JURÍDICO del CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES, integración dispuesta por Resolución A.G. N° 960/16, Artículos 1° y 2° de su modificatoria Resolución A.G. N° 1409/16 y Decisión Administrativa N° 1112/2017, considera el siguiente TEMA ÚNICO: la propuesta de Preadjudicación formulada por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/17, conforme los términos del INFORME N° 58/17 de dicha GERENCIA. Es así que en cumplimiento del procedimiento vigente y sobre la base del análisis e informes mencionados, llega a este CONSEJO la propuesta efectuada por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para preadjudicar la Obra que nos ocupa a la Empresa "CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A.". En este sentido, y para comenzar con el tema que nos ocupa, debemos mencionar que en respuesta a lo solicitado por el ASESOR LEGAL de este CONSEJO (fs. 1445/1448 y 1481), la COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO (fs.



1452) y la COORDINACIÓN DE OBRAS (fs. 1482) adjuntan la documentación relacionada con los distintos descuentos efectuados en los Certificados de Obra. Asimismo, el DISTRITO JURISDICCIONAL ha expresado en su Informe que "las Supervisiones de Obra, destacan que las Mallas se ejecutaron (o se están ejecutando según el caso) de acuerdo con las disposiciones contractuales, cumpliendo con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Ordenes de Servicio y la presencia de Representante Técnico; cumpliendo con el plazo contractual, logrando aceptables detalles de terminación, demostrando capacidad técnica en cuanto a equipos y personal afectado, indicando una buena calificación a la Empresa Contratista". En virtud de los Informes señalados, este CONSEJO entiende que, no existen elementos que agreguen un mayor riesgo o una situación de potencial incumplimiento que ponga en peligro la ejecución del Contrato de Obra Pública que se pretende adjudicar más allá del riesgo normal que todo contrato de obra pública lleva implícito. En tal sentido, este CONSEJO no advierte que existan razones para apartarse del criterio de selección propiciado por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES y la propuesta de preadjudicación realizada por esta. Por lo expuesto, con los alcances descriptos, y en el marco de lo dispuesto en el PLIEGO LICITATORIO y demás normativa vigente, este CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES por unanimidad, se expide por, salvo mejor opinión de la Superioridad, aprobar la propuesta de selección efectuada por la Dependencia Técnica preopinante, preadjudicando la LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/17, que tramita en el Expediente N° 9120/2017 - OBRA: "CARPETIN DE 0,05 M DE ESPESOR, CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, RUTA NACIONAL N° 150 - PROVINCIA DE SAN JUAN - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 S. ROQUE - RODEO - SECCIÓN: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 FIN SUP. S.



ROQUE (KM. 223,27) - ACC. CAMP. DNV (I) (KM. 236,11)", a la oferta presentada por la Empresa "CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A" cuya oferta es de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.953.420,85). Asimismo, se recuerda que el Acto de Preadjudicación como Acto Interlocutorio de la Administración, únicamente tiene como fin cerrar la etapa de evaluación y abrir una instancia publicidad a todas las Oferentes previo al dictado del Acto Administrativo de Adjudicación y firma del Contrato de Obra Pública, momento este último en el que se perfecciona el vínculo entre la Oferente y la Contratante, conforme lo establecido en el Artículo 20 del Decreto N° 1023/01. Incorpórese el original de la presente Acta de preadjudicación al expediente de la licitación. Publíquese una vez dada la autorización correspondiente. Archívese copia.

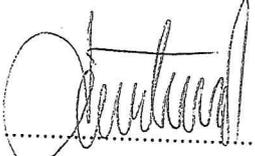
BUENOS AIRES 26 JUN 2018

CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES

ACTA N° 0075


Lic. Roger E. F. Botto
Coordinador General de
Licitaciones y Contrataciones


Ing. VICTOR F. FARRE
GERENTE EJECUTIVO DE
OPERACIONES Y MANTENIMIENTO


Dr. Agustín E. Mancini
Asesor Jurídico
Consejo Técnico de Adjudicaciones
Dirección Nacional de Vialidad


Cdr. Jorge R. DEL PUP
Gerente Ejecutivo de
Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vialidad